# INSTRUCCIÓN SNCE/CE/23/007

SUBSISTEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS

**Asunto: Modificaciones derivadas de la migración de la liquidación en tiempo real de la cuenta técnica de TARGET2 a la nueva cuenta técnica en TIPS**

Con el doble objetivo de impulsar el despliegue definitivo de los pagos inmediatos en Europa y facilitar su interoperabilidad paneuropea, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo adoptó el pasado 22 de julio de 2020 una serie de medidas que persiguen garantizar la plena accesibilidad de las entidades para el procesamiento de las transferencias inmediatas bajo el esquema SCT Inst y que se concretan en las dos medidas siguientes:

1. Todos los Proveedores de Servicio de Pago (en adelante, PSP) que sean accesibles en TARGET2 y estén adheridos al esquema SCT Inst del EPC, deberán ser accesibles en TIPS, ya sea como participantes o como entidades accesibles a través de participantes en TIPS, antes del 15 de noviembre de 2021. Esta medida no afecta al SNCE sino a las entidades que, estando obligadas, no están adheridas aun a TIPS; y
2. Todas las cámaras de compensación que ofrezcan servicios de transferencias inmediatas en el área SEPA deberán migrar la liquidación de las mismas desde sus cuentas técnicas en TARGET2 a cuentas técnicas en TIPS, a partir del 10 de diciembre de 2021, estando previsto que esta migración finalice en febrero de 2022.

Con objeto de cumplir con estos requerimientos, el Consejo de Administración de Iberpay ha acordado que la liquidación de las transferencias SEPA inmediatas procesadas a través del SNCE migre a la cuenta técnica en TIPS, gestionada por Iberpay, en la ventana habilitada por el Banco Central Europeo/ Banco de España el 10 de diciembre de 2021. Excepcionalmente, la liquidación de las transferencias inmediatas derivadas del servicio de valor añadido Bizum se seguirá realizando bajo un modelo de liquidación multilateral neto y en diferido hasta febrero de 2022, , momento a partir del cual se liquidarán igualmente a través de la cuenta técnica en TIPS gestionada por Iberpay..

La presente instrucción incorpora las novedades técnicas relativas a este nuevo modelo de liquidación en tiempo real, siendo su esencia y filosofía los mismos que los definidos para el actual procedimiento de liquidación: liquidación en tiempo real en las cuentas de posición de las entidades en la plataforma del SNCE (CICLOM), cuyos fondos estarán bloqueados en una cuenta técnica en TIPS, gestionada por Iberpay, a partir del 10 de diciembre. Esta cuenta técnica será mantenida por el Banco de España en TIPS por cuenta de Iberpay como Sistema Vinculado de TIPS y gestor de la misma. Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, las cuentas de los Participantes Directos en el subsistema en las que se anotarán los traspasos

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

de liquidez hacia y desde la cuenta técnica, serán sus cuentas dedicadas de efectivo de TIPS en lugar de sus cuentas del módulo de pagos de TARGET2-Banco de España como hasta ahora.

Por último, esta instrucción también refleja las modificaciones que, en relación con la Pasarela de Iberpay con el servicio RT1 de EBA Clearing, es necesario implementar para cumplir con los requerimientos del Banco Central Europeo mencionados anteriormente. Estas modificaciones no alteran la definición del servicio, pero sí la forma de realizar los movimientos de fondos entre los participantes en el mismo.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE, ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

**Entrada en vigor**

La presente instrucción entrará en vigor el día 9 de diciembre a las 18:00 horas coincidiendo con la apertura en TARGET2 del día 10 de diciembre de 2021, fecha valor.

Se acompañan, la Instrucción SNCE/CE/23/001 actualizada, así como los anexos correspondientes.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2021

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

# SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

# SUBSISTEMA GENERAL DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS

## Instrucción SNCE/CE/23/001

10 de diciembre de 2021

**Índice**

**0.1 INTRODUCCIÓN ..... 3**
**0.2 RELACIÓN DE VERSIONES ..... 4**
**0.3 GLOSARIO Y DEFINICIONES ..... 5**
**CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA ..... 13**
1. ALTA ..... 13
2. MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN ..... 14
3. BAJA ..... 14
4. COMUNICACIÓN AL RESTO DE PARTICIPANTES ..... 15
**CAPÍTULO II – CARACTERÍSTICAS GENERALES ..... 16**
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUBSISTEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS ..... 16
1.1. Ámbito de aplicación ..... 16
1.2. Flujos de información ..... 17
1.3. Accesibilidad ..... 17
1.4. Tiempo de intercambio ..... 17
1.5. Disponibilidad de los fondos ..... 18
1.6. Límites, parámetros y control de riesgo ..... 19
1.7. Indicadores y acuerdos de nivel de servicio ..... 21
1.8. Regulación funcional, operativa y técnica ..... 21
2. TIPOS DE OPERACIONES ..... 22
**CAPÍTULO III - PROCESAMIENTO DE OPERACIONES ..... 24**
1. VALIDACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES ..... 24
2. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS ..... 25
**CAPÍTULO IV – LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS ..... 26**
1. PROCESO DE ASIENTO EN CUENTA DE LA LIQUIDACION ..... 26
2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DIRECTOS EN IBERPAY ..... 28
3. GARANTÍAS ..... 29
**CAPÍTULO VI – OTROS ASUNTOS ..... 32**

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO, ASIENTO EN LAS CUENTAS DE POSICIÓN Y AJUSTES DE LIQUIDEZ ..... 32
2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ..... 32
2.1. Obligaciones de la Entidad Ordenante ..... 32
2.2. Obligaciones de la Entidad del Beneficiario ..... 33
2.3. Obligaciones de los Participantes Directos en la Pasarela Ibperya-RT1 ..... 33
2.4. Responsabilidad de los Participantes de Iberpay ..... 33
2.5. Control del fraude ..... 33
**ANEXO 1 – INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO ..... 35**
**ANEXO 2 – MENSAJES DE LAS OPERACIONES ..... 37**
**ANEXO 3 – MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA ..... 38**
**ANEXO 4 – MODELO DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA ..... 39**

## 0.1 INTRODUCCIÓN

Las entidades podrán participar en el subsistema en calidad de entidad asociada o entidad representada, para lo cual deberán darse los pasos establecidos en el Capítulo IV apartado 1 de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambio.

La normativa básica del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas se encuentra recogida en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook del Consejo Europeo de Pagos (en adelante EPC, de European Payments Council), según la versión vigente en cada momento.

La presente instrucción operativa, relativa al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE, proporciona una serie de reglas, prácticas y estándares in-terbancarios que permiten a las entidades participantes ofrecer a sus clientes la tramitación de transferencias SEPA inmediatas (en adelante, "SCT Inst"), constituyendo, junto a las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, el conjunto de normas de funcionamiento, complementarias al Rulebook del EPC, de este tipo de transferencias.

La SCT Inst es una transferencia SEPA inmediata, conforme al estándar definido por el EPC, que se procesa de forma individual en tiempo real y se abona al beneficiario de forma inmediata, según las normas y procedimientos del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

El subsistema pone a disposición de las Entidades Participantes los medios para que las transferencias inmediatas procesadas y liquidadas con arreglo a las condiciones de la presente instrucción, sean transacciones automatizadas basadas en el uso de estándares abiertos y prácticas de procesamiento directo de extremo a extremo sin intervención manual.

En este sentido, las entidades que se adhieran al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas para la tramitación de esta modalidad de transferencias, podrán utilizar todas o algunas de las siguientes modalidades de intercambio, compensación y liquidación interbancaria:

a) Operaciones con liquidación en tiempo real (en la cuenta técnica). La conexión técnica se realiza directamente con la plataforma CICLOM de Iberpay, que gestiona, tanto el intercambio online como la liquidación de las operaciones y facilita la información necesaria para su seguimiento, incluyendo:

    a.1) Operaciones entre las entidades adheridas al Subsistema conectadas a la plataforma CICLOM para la presentación y recepción de transferencias SEPA inmediatas. Iberpay gestiona íntegramente tanto el intercambio online como la liquidación de las operaciones. Las entidades que deseen hacer uso de esta opción deberán comunicarlo a Iberpay previamente a su fecha de aplicación.

a.2) Operaciones con origen y/o destino en entidades en países del área SEPA que se encuentren adheridas al Servicio RT1 de EBA Clearing.

Iberpay a través de la Pasarela Iberpay-RT1, mantiene la conexión con el Servicio RT1 de EBA Clearing, efectuando el intercambio online de operaciones con este servicio. Para la adhesión a la Pasarela Iberpay-RT1 las entidades deben llevar a cabo la cumplimentación del modelo correspondiente establecido al efecto en las Instrucciones Operativas Comunes, así como superar el correspondiente plan de pruebas.

Los participantes en la Pasarela Iberpay-RT1 podrán participar en el servicio RT1 como PSP Participantes o como PSP accesibles.

Los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1, así como las entidades Representadas con conexión directa a CICLOM, envían y reciben operaciones a través de las mismas interfaces de datos definidas en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

b) Operaciones intercambiadas entre las entidades adheridas al Subsistema y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

La conexión técnica de las entidades se realiza con la plataforma de procesamiento online de Redsys, donde se realiza el intercambio de las operaciones. Iberpay, desde s plataforma CICLOM, gestiona los procesos de compensación y liquidación, así como relacionados con proporcionar la información necesaria para el seguimiento de las operaciones a las entidades conectadas a la plataforma.

## 0.2 RELACIÓN DE VERSIONES

| VERSIONES | ENTRADA EN VIGOR |
|---|---|
| SNCE/CE/23/001 – Subsistema de transferencias SEPA inmediatas | 17/07/ 2017 |
| SNCE/CE/23/002 - Adaptación de la Instrucción operativa del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas al intercambio y liquidación de operaciones mediante el procedimiento de liquidación ASI6 real-time | 21/11/ 2017 |
| SNCE/CE/23/003 - Solicitudes de Retrocesión de Transferencias SEPA Inmediatas. Responsabilidades | 19/11/ 2018 |
| SNCE/CE/23/004 - Adaptación de la Instrucción Operativa de Transferencias SEPA Inmediatas a la versión 1.0 del SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook con entrada en vigor 17 de noviembre de 2019 | 17/11/ 2019 |

| VERSIONES | ENTRADA EN VIGOR |
|---|---|
| SNCE/CE/23/005 - Incremento del importe máximo por operación en el subsistema de transferencias SEPA inmediatas | 01/07/2020 |
| SNCE/CE/23/006 – Nuevo requisito de adhesión para los Participantes Directos en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas | 2/11/2020 |
| SNCE/CE/23/007 – Migración de la liquidación de las transferencias SEPA inmediatas de la cuenta técnica gestionada por Iberpay, de TARGET2 a TIPS | 10/12/2021 |

## 0.3 GLOSARIO Y DEFINICIONES

Además de los términos y definiciones recogidas en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook, es conveniente tener en cuenta los siguientes:

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) | Compromiso entre las entidades participantes cuyo objeto es establecer un nivel concreto de calidad de servicio en el subsistema. El ANS es, por tanto, una herramienta que permite definir conjuntamente aspectos tales como tiempos de respuesta, disponibilidad horaria, número de intentos de obtención de respuestas, etc. |
| Ajuste de liquidez | De aplicación a las operaciones del subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real<br>Es el apunte que se realiza en la cuenta dedicada de efectivo de TIPS del Participante Directo en el Subsistema, correspondiente al ajuste del saldo del registro o de la cuenta de posición, para devolverla a la posición base. |
| Ajuste del saldo de la cuenta de posición | De aplicación a las operaciones con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Es la actualización, en la cuenta de posición de los Participantes Directos en el subsistema, que lleva a cabo CICLOM para devolver el saldo de dicha cuenta a la posición base, en cada proceso de ajuste de liquidez.<br>El ajuste del saldo de esta cuenta de posición en el servicio RT1, lo lleva a cabo EBA Clearing. |
| Ajuste del saldo del Registro de posición | De aplicación a las operaciones que se procesan a través de la Pasarela Iberpay RT1.<br>Es la actualización que lleva a cabo Iberpay en los registros de posición de los Participantes Directos en la Pasarela, Iberpay-RT1, para devolver el saldo de dicho registro a la posición base, en cada proceso de ajuste de liquidez. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Cuenta dedicada de efectivo (DCA) de TIPS | Cuenta que mantiene un titular de una cuenta dedicada de efectivo de TIPS y que se utiliza para: la prestación de servicios de pagos inmediatos a sus clientes; dotar las cuentas técnicas para garantizar los asientos en las Cuentas de posición de los participantes directos de los importes de las operaciones procesadas en el subsistema. Las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS se dotan de fondos (abonan) mediante órdenes de traspaso de liquidez desde cuentas del módulo de pagos de TARGET2, y se adeudan mediante órdenes de traspaso de liquidez a cuentas en el módulo de pagos de TARGET2. |
| Cuenta espejo | De aplicación a las operaciones con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Cuenta en la plataforma CICLOM a nombre de Iberpay, y que es una réplica de la cuenta técnica específica mantenida por el Banco de España en TIPS por cuenta de Iberpay, encargado de su gestión, como. Sistema Vinculado de TIPS. Esta cuenta refleja exactamente el saldo y composición de aquella. |
| Cuenta técnica | De aplicación a las operaciones con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Cuenta específica abierta y mantenida por el Banco de España en . TIPS por cuenta de Iberpay, encargado de su gestión, como Sistema Vinculado de TIPS con el fin de liquidar pagos inmediatos en tiempo real en sus propios libros.<br>Es la cuenta para la liquidación en tiempo real de las transferencias inmediatas SEPA procesadas en el subsistema del SNCE, cuyos fondos, aportados en depósito por los Participantes Directos en el subsistema, garantizan los asientos en las cuentas de posición de dichas entidades de los importes de las operaciones procesadas en el subsistema.<br>Esta cuenta se dota de fondos (abona) con cargo a las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los Participantes Directos, pudiendo asimismo adeudarse para retornar fondos a las citadas cuentas de las mismas entidades, en su caso.<br>La cuenta técnica no puede ser saldo negativo, y los saldos que se mantengan en esta cuenta estarán sometidos al régimen general de remuneración (contenido en la Orientación de TARGET2 en vigor) y a las comisiones aplicables (según la Aplicación Técnica en vigor), cuya distribución será llevada a cabo por Iberpay en función de los saldos mantenidos diariamente por cada Participante Directo.<br>Para el servicio RT1, estará a nombre de este servicio y es gestionada por EBA Clearing. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Cuenta de posición | De aplicación a las operaciones del subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Cuenta mantenida en la plataforma CICLOM a nombre de un Participante Directo, y cuyo saldo se corresponde con el traspaso de liquidez inicial realizado desde la cuenta dedicada de efectivo de TIPS de cada Participante Directo en el subsistema a la Cuenta Técnica, más los movimientos por los asientos de los importes correspondientes a las operaciones presentadas y recibidas en cada momento y los ajustes de liquidez correspondientes. El saldo de esta cuenta refleja en todo momento el importe que del saldo de la Cuenta Técnica le corresponde al Participante Directo.<br>En el caso de RT1, estas cuentas las mantiene EBA Clearing. |
| Ciclos de ajuste de liquidez (CAL) | De aplicación a las operaciones de subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Periodos de tiempo en los que se dividen las 24 horas ininterrumpidas de intercambio y asiento en las cuentas y registros de posición de los importes correspondientes a las operaciones de SCT Inst y para los que se definen horarios concretos para realizar, en su caso, ajustes de liquidez. |
| Días hábiles | A efectos de disponibilidad del subsistema para procesar operaciones (intercambio y asiento en las cuentas y registros de posición), son los establecidos por el propio subsistema en 24x7. |
| Instructing Party en TIPS | Entidad designada como tal por un participante en TIPS y autorizada a instruir en su nombre, entre otras cosas, los traspasos de liquidez desde la cuenta dedicada de efectivo de TIPS a la cuenta técnica (dotación de fondos a la cuenta técnica). |
| Participante Directo | Entidad participante en el subsistema que asume tanto la presentación y recepción de operaciones como la liquidación de las mismas, tanto propias como las de sus Entidades Representadas, debiendo ser titular de una cuenta dedicada de efectivo de TIPS. |
| Entidad representada con presentación técnica directa de operaciones | Entidad participante en el subsistema que presenta y recibe directamente las operaciones, pero que delega en un Participante Directo la liquidación de las mismas. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Operación finalizada | Operación cuyo procesamiento en este subsistema ha concluido sin éxito por cualquiera de los siguientes motivos: error en las validaciones, rechazo por parte de la entidad del beneficiario, incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio en alguno de los pasos del proceso, superar el tiempo máximo de intercambio, etc. |
| Operación completada | Operación cuyo intercambio y liquidación se ha desarrollado con éxito. |
| Pasarela Iberpay-RT1 | Servicio sectorial de conexión a RT1 (servicio de pagos inmediatos de EBA Clearing) ofrecido por Iberpay con objeto de facilitar la máxima accesibilidad a las entidades, permitiendo que emitan y reciban transferencias inmediatas hacia y desde las entidades europeas accesibles a través de dicho servicio utilizando la misma interfaz que para las transferencias inmediatas procesadas en CICLOM y liquidadas en tiempo real. |
| Posición base | De aplicación a las operaciones del subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Es el parámetro de referencia determinado por cada Participante Directo para su cuenta o registro de posición en un ciclo de ajuste de liquidez.<br>Inicialmente la posición base de los Participantes Directos coincide con el importe del traspaso de liquidez realizado por la entidad desde su cuenta dedicada de efectivo de TIPS a la Cuenta Técnica.<br>La posición base es configurable para cada ciclo de ajuste de liquidez, así como planificable a futuro para periodos determinados. |
| Posición neta deudora máxima | Saldo máximo deudor que un Participante Directo con presentación y recepción de operaciones a través de la plataforma de procesamiento online de Redsys y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE, puede mantener para poder seguir realizando el intercambio de operaciones que conlleven movimiento de fondos.<br>Cuando su posición llega a este valor, la entidad no puede emitir operaciones, aunque sí recibirlas. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Registro de posición | De aplicación a las operaciones que se procesan a través de la Pasarela Iberpay-RT1.<br>Registro de un Participante Directo en la Pasarela Iberpay-RT1, en el que se van reflejando la dotación inicial de fondos más los importes de las operaciones i enviadas y recibidas por la propia entidad y por sus entidades representadas. La suma de los saldos de los registros de posición coincidirá con la suma de los saldos de las cuentas de posición en el servicio RT1 de los PSP Participantes en este servicio que son además Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1. |
| RT1 | Servicio creado y gestionado por EBA Clearing para el procesamiento y liquidación de transferencias SEPA inmediatas entre sus participantes y entidades accesibles.<br>Iberpay ofrece a las entidades un servicio de Pasarela con RT1, como facilitador técnico, para la emisión y recepción de operaciones a RT1, bajo la misma interfaz que para las operaciones del subsistema, poniendo a su disposición un sistema de información para la monitorización de su operativa, así como para la configuración de la liquidez destinada a la misma. |
| Saldo mínimo permitido, en la cuenta de posición | De aplicación a las operaciones del subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Valor mínimo inferior obtenido de aplicar un porcentaje del 25% al umbral inferior definido por cada Participante Directo para un ciclo de ajuste de liquidez, por debajo del cual Iberpay, como Instructing Party en TIPS ordena un traspaso de liquidez automático por la diferencia con respecto a su posición base desde la cuenta dedicada de efectivo de TIPS del Participante Directo a la Cuenta Técnica, sin esperar al siguiente horario establecido para un ajuste de liquidez. |
| Sistema Vinculado de TIPS | Entidad que mantiene una cuenta técnica en TIPS para la liquidación de las transferencias inmediatas de sus participantes y está identificada con un código BIC11.<br>Los Sistemas Vinculados reciben en su cuenta técnica fines procedentes de las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de sus participantes mediante órdenes de traspaso de liquidez dentro del servicio TIPS<br>Iberpay actuará como Sistema Vinculado de TIPS, recibiendo en su cuenta técnica los fondos aportados por los Participantes Directos en el subsistema, procedentes de sus cuentas dedicadas de efectivo de TIPS y liquidando sus transferencias inmediatas en los propios libros de Iberpay (Cuentas de posición). |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas | Subsistema del SNCE a través del que se envían, reciben y procesan transferencias SEPA en tiempo real, asentándose sus importes tanto en las cuentas de los clientes ordenantes y beneficiarios como en las Cuentas de posición de las entidades correspondientes en tiempo real, o compensándose, liquidándose y asentándose sus importes en cuenta posteriormente (procedimiento de liquidación ASI4). |
| Tiempo de intercambio | Tiempo trascurrido desde que la entidad del ordenante genera la SCT Inst, incluyendo el "time stamp" de la operación, hasta que recibe la confirmación del Centro Común de Procesos del SNCE de que la SCT Inst ha sido completada.<br>En el caso de respuestas positivas a solicitudes de retrocesión (devolución), es el tiempo trascurrido desde que la entidad del beneficiario genera la operación hasta que recibe la confirmación de tramitación de la devolución.<br>En las operaciones presentadas y recibidas a través de CICLOM y a través de la Pasarela Iberpay-RT1, el tiempo de intercambio incluye el asiento en cuentas y/o registros de posición de los Participantes Directos. |
| Transferencia SEPA inmediata o SCT Inst | Transferencia conforme al estándar definido por el EPC, que se procesa de forma individual en tiempo real y se abona al beneficiario de forma inmediata, según las normas y procedimientos del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Umbral superior | De aplicación a las operaciones del subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Es el parámetro, superior a la posición base, que cada Participante Directo define como referencia para su Cuenta o Registro de posición en un Ciclo de ajuste de liquidez.<br>Si el saldo de la Cuenta de posición de la entidad supera este umbral, en los horarios establecidos para los ajustes de liquidez, Iberpay, como Sistema Vinculado de TIPS y gestor de la cuenta técnica, ordena un traspaso de liquidez (devolución de fondos) desde la Cuenta Técnica a la cuenta dedicada de efectivo de TIPS del Participante Directo por la diferencia con respecto a la Posición base correspondiente.<br>De igual manera, y teniendo en cuenta el saldo de los Registros de posición , Iberpay, como Instructing Party en TIPS y gestor de la Pasarela Iberpay-RT1, ordena el traspaso de liquidez (devolución de fondos) desde la cuenta dedicada de efectivo de TIPS del PSP Participante en RT1 a las cuentas correspondientes en el módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1 por el importe correspondiente.<br>Este parámetro puede modificarse para cada Ciclo de ajuste de liquidez y/o planificarse a futuro para periodos determinados. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Umbral inferior | De aplicación a las operaciones del subsistema con procesamiento y liquidación en tiempo real.<br>Es el parámetro, inferior a la Posición base, que cada Participante Directo define como referencia para su Cuenta o Registro de posición en un Ciclo de ajuste de liquidez.<br>Si el saldo de la Cuenta de posición de la entidad queda por debajo de este umbral, en los horarios establecidos para los ajustes de liquidez, Iberpay, como Instructing Party en TIPS, ordena un traspaso de liquidez por reposición de fondos desde la cuenta dedicada de efectivo de TIPS del Participante Directo hacia la Cuenta Técnica por la diferencia con respecto a la Posición base correspondiente.<br>Este mismo proceso de ajuste lo ordenan los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1 teniendo en cuenta el saldo de los Registros de posición para proceder a la reposición del importe correspondiente desde la cuenta en el módulo de pago de TARGET2 de los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1 representados suyos a la cuenta dedicada de efectivo de TIPS del PSP Participante en RT1 que les represente en ese servicio , enviado a TARGET2 el mensaje que con este propósito le proporcione Iberpay.<br>Este parámetro puede modificarse para cada ciclo de ajuste de liquidez y/o planificarse a futuro para periodos determinados. |

# CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA

## 1. ALTA

Las entidades podrán participar en el subsistema como entidad Participante Directo o como entidad representada, pudiendo estas últimas llevar a cabo la presentación técnica directa de operaciones si así lo conviniera con su entidad representante, según lo establecido en el Capítulo III apartado 1 de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE.

Las entidades que, participando en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, deseen participar en la Pasarela Iberpay-RT1 de Iberpay con el servicio RT1 de EBA Clearing, con carácter general lo harán como Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1. Asimismo, podrán hacerlo como entidad representada con presentación directa de operaciones, en cuyo caso la liquidación la asume el Participante Directo que la representaen la Pasarela Iberpay-RT1.

Excepcionalmente las entidades representadas que compartan plataforma técnica con su Participante Directo pueden conectarse al Centro Común de Procesos del SNCE indirectamente utilizando esta plataforma técnica de su Participante Directo.

Es necesario que previamente las Entidades Participantes estén adheridas al SEPA Instant Credit Transfer Scheme del EPC.

Todos los Participantes en el subsistema han de ser accesibles en TIPS, ya sea como titulares de cuentas dedicadas de efectivo de TIPS (Participantes Directos) o como entidades accesibles en TIPS (Entidades Representadas).Desde el punto de vista técnico y con el objetivo de cumplir los exigentes tiempos de respuesta establecidos en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook del EPC y en la Normativa del subsistema, tanto los Participantes Directos, como las entidades representadas con presentación directa de operaciones deben conectar sus plataformas técnicas directamente al Centro Común de Procesos del SNCE[1], para lo cual deberán disponer de las comunicaciones oportunas y llevar a cabo los desarrollos necesarios que les permita efectuar el intercambio de la información relativa al subsistema.

Los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1, podrán ser también PSP Participantes en el servicio RT1. El resto de las entidades, sean o no Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1, participan como PSP accesibles en el servicio RT1 de EBA Clearing, en cuyo caso, los

[1] Lo descrito en este apartado aplica igualmente a las Entidades Accesibles que, en su caso y por cuenta de un Participante Directo, mantengan una conexión directa con el Centro Común de procesos del SNCE para enviar y recibir operaciones

Participantes Directos que los representan en dicho servicio, asumen la presentación, recepción y liquidación de sus operaciones en este servicio.

Los Participantes Directos en el Subsistema son los únicos que hacen frente al asiento en sus cuentas del módulo de pagos de TARGET2 y/o en sus cuentas de posición en la plataforma CICLOM de los importes correspondientes a las operaciones intercambiadas en las que ellas o sus entidades representadas intervengan, así como a las obligaciones sobre las garantías de la liquidación referidas en el artículo 21 del Reglamento del SNCE, en los casos en los que el procedimiento de liquidación utilizado lo requiera.

Las entidades que participan en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas como Participantes Directos deben participar, asimismo, como Participantes Directos en el Servicio para la prevención del fraude de Iberpay.

## 2. MODIFICACIONES EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN

Una entidad participante en este subsistema puede modificar su forma de participación en él, según se recoge en el Capítulo III apartado 1 de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, en los siguientes supuestos:

a) Pasando de entidad Participante Directo a entidad representada.

b) Pasando de entidad representada a entidad Participante Directo.

c) Cambiando de entidad Participante Directo que la represente.

## 3. BAJA

La comunicación del Participante Directo o Entidad Representada, que desee causar baja voluntaria en este subsistema deberá obrar en poder de Iberpay con un plazo de antelación de al menos 30 días naturales anterior a la última fecha de intercambio en la que desee participar.

La entidad en trámite de baja seguirá participando en el intercambio, presentando y recibiendo transferencias SEPA inmediatas hasta el día hábil anterior a la fecha de la baja.

Durante los plazos de adaptación que se indiquen, podrían presentarse únicamente solicitudes de retrocesión, devoluciones por solicitudes de retrocesión y denegaciones a solicitudes de retrocesión correspondientes a SCT Inst originales presentadas hasta la fecha de la baja.

En los casos de extinción, así como en los de baja por sanción contemplados en el Reglamento del SNCE, se intentará, en la medida de lo posible, aplicar los mismos plazos de adaptación.

En el caso de la comunicación de baja en la Pasarela Iberpay-RT1, deberá tenerse en cuenta el

plazo establecido por EBA Clearing para comunicar bajas en el servicio RT1 en cada momento para llevar a cabo esta acción.

## 4. COMUNICACIÓN AL RESTO DE PARTICIPANTES

Las altas, bajas y modificación en la participación en el subsistema y en la Pasarela Iberpay-RT1, se informarán a todas las Entidades Participantes en el subsistema mediante Comunicación del SNCE, en la cual se notificará la fecha de alta, de modificación o de baja, respectivamente.

# CAPÍTULO II – CARACTERÍSTICAS GENERALES

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUBSISTEMA DE TRANSFERENCIAS SEPA INMEDIATAS

### 1.1. Ámbito de aplicación

Este subsistema se constituye como servicio básico neutro accesible para todas las entidades que, de acuerdo con los requerimientos de incorporación que establezca el Sistema Nacional de Compensación Electrónica en cada momento, estén dadas de alta en el mismo.

Iberpay podrá establecer acuerdos de interoperabilidad con otras Cámaras europeas con objeto de proporcionar mayor accesibilidad a las Entidades Participantes en el subsistema.

En este sentido, atendiendo al acuerdo alcanzado con EBA Clearing, Iberpay actúa como facilitador técnico de las entidades españolas que participan de forma directa o indirecta en el servicio RT1 que esta cámara ha establecido para el procesamiento de las transferencias SEPA inmediatas, debiendo tener en cuenta que los procesos de intercambio y gestión del asiento en las cuentas de posición de los importes de estas operaciones se llevan a cabo mediante conexión técnica directa a la plataforma CICLOM del Centro Común de Procesos del SNCE cuyo gestor técnico es Iberpay. Asimismo, es esta plataforma quien a través del Sistema de Información del SNCE (eCICLOM) proporciona las consultas, los avisos e informes necesarios para el seguimiento de estas operaciones, de manera similar e integrada con el resto de las transferencias SEPA inmediatas.

La conexión técnica con la plataforma CICLOM del Centro Común de Procesos del SNCE que necesariamente deben establecer las entidades miembros del SNCE con presentación directa de operaciones para incorporarse tanto al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas como a la Pasarela Iberpay-RT1, se llevará a cabo a través de las redes de comunicación del SNCE que Iberpay ponga a disposición de las entidades.

Independientemente de si la forma de conexión con CICLOM es directa o no, las Entidades Participantes en el subsistema deberán cumplir con los tiempos de respuesta e inmediatez establecidos en el procesamiento de las transferencias SEPA inmediatas el subsistema.

Por el hecho de la adhesión al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas y al SEPA Instant Credit Transfer Scheme, se establecen relaciones vinculantes de carácter contractual entre los Participantes, en concreto entre las entidades del ordenante y del beneficiario y entre estas y el SNCE. Dichas relaciones se basan en el denominado “modelo de las cuatro esquinas” definido en el Rulebook de SCT Inst.

La presente instrucción operativa no tiene por objeto regular las relaciones particulares que puedan existir entre el ordenante y el beneficiario de una transferencia tramitada por este subsistema, ni entre estos y sus entidades, salvo en lo necesario para permitir el buen funcionamiento de este subsistema.

## 1.2. Flujos de información

Los flujos de información de las SCT Inst entre las Entidades Participantes y el SNCE para este subsistema siguen el "modelo de las cuatro esquinas" definido por el EPC en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook. Los mensajes intercambiados asociados a estas transferencias están basados en el estándar ISO 20022 y son los definidos al efecto en las Implementation Guidelines y trasladadas a la Interfaz de Datos para las Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

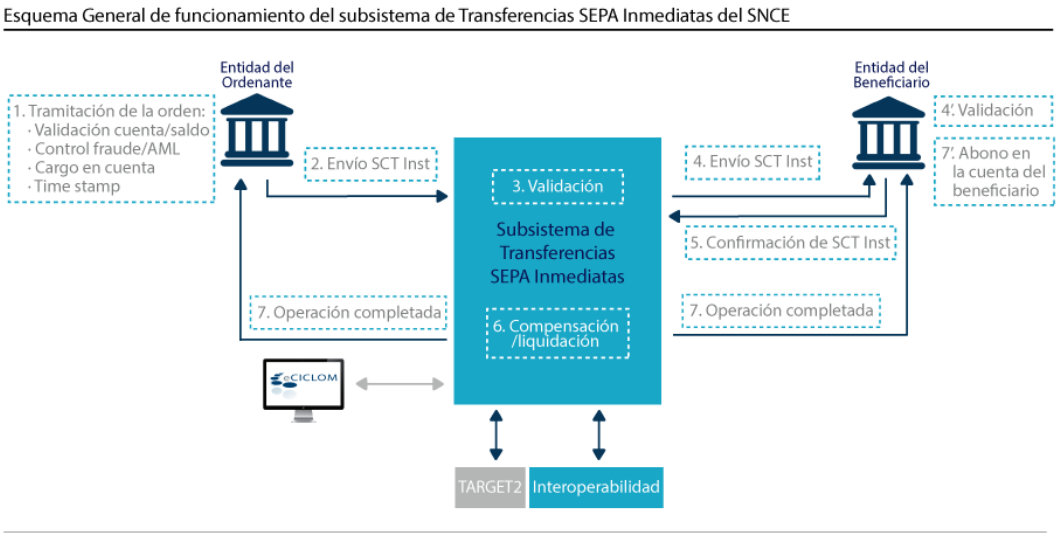



Figura 1: Esquema General de funcionamiento del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE

## 1.3. Accesibilidad

Con carácter general, y según se establece en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook, todas las entidades adheridas al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas deben estar en disposición de recibir SCT Inst para su procesamiento en cualquier momento en horario 24x7.

## 1.4. Tiempo de intercambio

Para una SCT Inst, el tiempo de intercambio es el tiempo comprendido desde que la entidad del ordenante genera la operación, incluyendo en ella el "time stamp", hasta que recibe la confirmación del Centro Común de Procesos del SNCE de que la SCT Inst ha sido completada.

En el caso de operaciones intercambiadas a través de CICLOM y a través de la Pasarela Iberpay-RT1, el tiempo de intercambio incluye también el asiento en las Cuentas y Registros de posición de los Participantes Directos.

*1.4.1 Tiempo máximo de intercambio*

El tiempo máximo de intercambio de una SCT Inst, según lo establecido en el Rulebook de SCT Inst, es, en total, de 25 segundos, que se divide en dos partes diferenciadas:

- 20 segundos, desde el "time stamp", que la entidad del ordenante incorpora en la SCT Inst al generarla, hasta que el Centro Común de Procesos recibe la aceptación o el rechazo de la SCT Inst por parte de la entidad del beneficiario.

  Si, en cualquier paso del proceso de una SCT Inst, se superan los 20 segundos, sin que el Centro Común de Procesos haya recibido respuesta de la entidad del beneficiario, envía un rechazo de la SCT Inst a ambas entidades.

- Posteriormente, existe un plazo de 5 segundos adicionales para que el Centro Común de Procesos confirme a la entidad del beneficiario, sólo si esta ha aceptado la SCT Inst, la recepción de su aceptación para que esta pueda abonar a su cliente.

Asimismo, el Centro Común de Procesos traslada a la entidad del ordenante, en este tiempo, la confirmación de que la operación ha sido completada o el rechazo de la entidad del beneficiario.

*1.4.2 Tiempo objetivo de intercambio*

Con independencia de que el tiempo máximo se haya establecido en un total de veinticinco segundos, se define para el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas un tiempo objetivo de intercambio para las SCT Inst de 1,5 segundos.

Las entidades asumen el compromiso de cumplir el acuerdo de nivel de servicio establecido para cumplir este objetivo.

Para las operaciones intercambiadas a través de la Pasarela Iberpay-RT1, este tiempo será el acordado con el Servicio RT1.

1.5. Disponibilidad de los fondos

Los fondos correspondientes a una SCT Inst deben estar abonados en la cuenta del cliente beneficiario dentro del proceso de intercambio de una SCT Inst, en concreto, una vez la entidad del beneficiario recibe del Centro Común de Procesos del SNCE el acuse de recibo de su aceptación de la SCT Inst.

### 1.6. Límites, parámetros y control de riesgo

Para minimizar los riesgos operativos y de liquidación del subsistema, se establecen varios límites parametrizables:

#### *1.6.1 Límites del subsistema*

Según define el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook existe un límite máximo de 100.000 euros, de aplicación a todas las operaciones con independencia de la entidad ordenante, de forma que aquellas operaciones intercambiadas en el subsistema cuyo importe sea superior a este importe máximo, serán rechazadas automáticamente, siendo de aplicación tanto a las operaciones intercambiadas entre las entidades adheridas al subsistema como a las que se intercambian a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

#### *1.6.2 Parámetros de gestión de posiciones*

a) Operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

   Posición neta deudora máxima por Participante Directo: se establece, para el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE, un límite a la posición neta deudora de cada Participante Directo, por ciclo de liquidación.

   Cualquier SCT Inst o devolución, como respuesta positiva a una solicitud de retrocesión, enviada por parte de un Participante Directo o una de sus representadas, que hiciera superar el límite de su posición neta deudora máxima en cualquier momento, será rechazada automáticamente.

b) Operaciones con liquidación en tiempo real presentadas y recibidas a través de la conexión técnica de los Participantes en el subsistema a la plataforma CICLOM como las intercambiadas a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

   Previamente al inicio de su actividad en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, cada Participante Directo a través de la plataforma CICLOM de Iberpay, define para la gestión de los fondos aportados en la Cuenta Técnica como garantía para el asiento en su Cuenta de posición (correspondiente a la operativa entre las Entidades Participantes en el Subsistema) o en su Registro de posición

(correspondiente a la operativa en la Pasarela Iberpay-RT1) de los importes de sus operaciones presentadas y recibidas y de las de sus representadas, los siguientes parámetros:

- Posición base, es el saldo de referencia determinado por cada Participante Directo para un Ciclo de ajuste de liquidez.
- Umbral superior del saldo de la Cuenta o del Registro de posición. Es el valor superior a la Posición base, que cada Participante Directo define como referencia para un Ciclo de ajuste de liquidez, por encima del cual se lleva a cabo un proceso de devolución de fondos.
- Umbral inferior del saldo de la Cuenta o Registro de posición. Es el valor, inferior a la Posición base, que cada Participante Directo define como referencia para un Ciclo de ajuste de liquidez, por debajo del cual se lleva a cabo un proceso de reposición de fondos.
- Saldo Mínimo Permitido por Participante Directo. Es el valor mínimo inferior del saldo de la Cuenta o del Registro de posición, obtenido de aplicar un porcentaje del 25% al umbral mínimo, y que por debajo del cual se inicia un Ajuste de liquidez extraordinario por la diferencia con respecto a su Posición base sin esperar al siguiente horario de ajuste de liquidez establecido.

### *1.6.3 Control de riesgo de un Participante Directo a sus representadas*

De aplicación tanto a las entidades que presentan y reciben sus operaciones a través de su conexión técnica con la plataforma de procesamiento online de Redsys, y cuyos importes se incluyen dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE como a entidades con presentación directa de operaciones a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM y/o a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

En todos los casos, los Participantes Directos tendrán a su disposición una funcionalidad para gestionar activamente límites sobre las operaciones correspondientes a las entidades que representan, con independencia de los ya establecidos en el apartado anterior.

A través del Sistema de Información del SNCE, los Participantes Directos pueden definir, por entidad representada, umbrales de aviso y/o de rechazo de las operaciones que:

- Superen un determinado importe por operación. El límite de rechazo por operación para una entidad representada debe establecerse con un valor inferior o igual al

máximo por operación que, con carácter general, se establezca para las operaciones intercambiadas en el subsistema.

- Superen una determinada posición neta deudora. Las representadas cuyo Participante Directo representante así lo establezca, tendrán un límite de su posición neta deudora que implica el rechazo de operaciones.

La definición, establecimiento y gestión operativa de estos límites no forman parte del Rulebook del EPC, siendo responsabilidad de los Participantes Directos, si bien el Centro Común de Procesos del SNCE llevará a cabo las validaciones correspondientes.

### 1.7. Indicadores y acuerdos de nivel de servicio

Con objeto de garantizar los acuerdos entre las Entidades Participantes establecidos con respecto a determinados procedimientos del subsistema, así como el compromiso de su cumplimento, se definen una serie de indicadores, recogidos en el Anexo 1 de la presente Instrucción, que son cuantificados y registrados por el Centro Común de Procesos del SNCE.

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (en adelante, ANS), de aplicación para todas las Entidades Participantes en la operativa nacional y cuyo control y gestión es competencia del SNCE, determinan el umbral o nivel de compromiso acordado para cada uno de los indicadores definidos.

### 1.8. Regulación funcional, operativa y técnica

Existen, además de la presente instrucción operativa, otros documentos que forman parte de la normativa aplicable al subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, publicados en la página web de Iberpay.

A continuación, se enumeran los documentos relacionados con el subsistema:

| TÍTULO | PUBLICADOR |
|---|---|
| Reglamento del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (versión en vigor) | Iberpay |
| SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook 2019 v1.0 | EPC |
| SEPA Instant Credit Transfer Scheme Interbank Implementation Guidelines 2019 v1.0 | EPC |
| Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios del SNCE (versión en vigor) | Iberpay |

| TÍTULO | PUBLICADOR |
|---|---|
| Interfaz de Datos para las Transferencias SEPA Inmediatas 2019 v1.0 | Iberpay |
| Especificaciones Funcionales del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE para Entidades Participante, interfaz Entidad – Redsys 2019 v1.0 e interfaz Entidad – CICLOM 2019 v1.0 | Iberpay |
| Especificaciones Técnicas del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE para Entidades Participantes, interfaz Entidad – Redsys 2019 v1.0 e interfaz Entidad – CICLOM 2019 v1.0 | Iberpay |

# 2. TIPOS DE OPERACIONES

## 2.1. Identificación de los tipos de operaciones

Los tipos de operaciones y su operativa contempladas en este subsistema, son los establecidos por el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook:

- Presentación de una transferencia SEPA inmediata (SCT Inst)
- Solicitud de retrocesión de una SCT Inst
- Respuesta positiva a una solicitud de retrocesión de una SCT Inst (devolución)
- Respuesta negativa a una solicitud de retrocesión de una SCT Inst (denegación)

## 2.2. Otros procedimientos y mensajes en el sistema

Para facilitar la gestión y consulta del proceso de las operaciones mencionadas, existen procedimientos adicionales:

- Procedimiento de investigación que puede iniciar opcionalmente la entidad del ordenante;
- Consulta del estado de una operación; y
- Mecanismo de gestión de la no disponibilidad temporal de entidades.

Estos dos últimos no son de aplicación a operaciones intercambiadas a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

## 2.3. Responsabilidades entre Entidades Participantes en el subsistema, derivadas del procedimiento de solicitud de retrocesión de transferencias SEPA inmediatas

El Rulebook de transferencias SEPA inmediatas, recoge instrucciones precisas sobre la cumplimentación de la información necesaria para la tramitación de las Solicitudes de Retrocesión de transferencias SEPA inmediatas y las correspondientes contestaciones que deben realizarse. No obstante deja abierto a posibles acuerdos de las comunidades nacionales, la operativa a llevar a cabo y sus responsabilidades cuando las solicitudes de retrocesión son tramitadas a instancias de la entidad del cliente ordenante.

En este sentido, cuando se trate de solicitudes originadas por duplicidades o errores atribuibles a la entidad ordenante, emisora de la solicitud de retrocesión, se llevará a cabo la siguiente operativa:

a) La entidad destinataria o beneficiaria de la operación procederá a la anulación del abono a su cliente, siempre y cuando en la cuenta del cliente exista saldo suficiente para poder efectuar la citada anulación y llevará a cabo el abono a la entidad solicitante dentro de los 15 días hábiles del calendario TARGET siguiente a la fecha de recepción de la solicitud, según el plazo es-tablecido por el Rulebook de Transferencias SEPA (SCT). Asimismo, previa o simultáneamente a la anulación del abono o, si ello no fuera posible, inmediatamente después, deberá informar a su cliente de la operación que pretende realizar o que ha realizado en su cuenta.

   En estos casos, si el cliente beneficiario requiriera justificación del cargo en cuenta, su entidad la solicitará a la entidad ordenante mediante la cumplimentación del Anexo 3, debiendo esta facilitar mediante correo electrónico escrito de contestación según modelo Anexo 4 que avale la solicitud de retrocesión.

b) La entidad ordenante emisora de la solicitud asumirá también la responsabilidad en la que pueda incurrir la entidad destinataria o beneficiaria, así como los gastos, intereses y otras posibles repercusiones económicas derivadas del incumplimiento de la normativa existente.

c) La entidad destinataria o beneficiaria, deberá responder siempre a la solicitud de retrocesión en el plazo establecido, bien rechazándola mediante un mensaje de denegación, o bien aceptándola, en cuyo caso la retrocesión se realizará mediante un mensaje de devolución. En ningún caso podrá rechazarse una solicitud de retrocesión por el motivo AM04-insuficiencia de saldo, hasta el último día del plazo establecido al efecto.

# CAPÍTULO III - PROCESAMIENTO DE OPERACIONES

El procesamiento de operaciones se encuentra recogido en el Capítulo III de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE.

## 1. VALIDACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES

En el procesamiento de una SCT Inst se realizan validaciones por cada mensaje recibido en el Centro Común de Procesos del SNCE, con objeto de verificar que se cumple con las reglas definidas para el subsistema. Existen dos tipos de validaciones:

- Validación técnica: es la primera validación que se realiza en el SNCE, verificando el tipo, estructura, duplicidad y contenido de los campos de los mensajes, de acuerdo a los estándares, según se contempla en las Interfaz de Datos para las transferencias SEPA inmediatas.
- Validación funcional: es la segunda validación que se realiza con objeto de verificar la coherencia del mensaje con los requerimientos del diseño funcional del subsistema. Esta validación es llevada a cabo conforme al tipo de mensaje. En las SCT Inst y en las devoluciones de SCT Inst se controla, además de las validaciones establecidas en la Interfaz de Datos para las transferencias SEPA inmediatas, su importe, teniendo en cuenta lo siguiente:
    - Si es mayor que el límite general de importe por operación establecido para las SCT Inst procesadas;
    - Si supera los límites concretos, por operación o por posición neta deudora, establecidos por el Participante Directo a una entidad representada suya.
    - Si hace superar la posición neta deudora máxima del Participante Directo correspondiente, para operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.
    - Si el saldo de la cuenta o del registro de posición del Participante Directo es inferior al importe de la operación, tanto para las operaciones que las entidades presentan y reciben a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM como las que intercambian a través de la Pasarela Iberpay-RT1 y se liquidan en tiempo real .

Las validaciones del resto de mensajes verifican:

- Si el subsistema ha procesado anteriormente la SCT Inst original a la que la operación a validar hace referencia; y

- Si la SCT Inst original no ha sido objeto de una solicitud de retrocesión previa.

## 2. DESCRIPCIÓN DE PROCESOS

El detalle, la descripción y el flujo de los procesos relativos a la presentación, solicitud de retrocesión, respuesta positiva a una solicitud de retrocesión y respuesta negativa a una solicitud de retrocesión de una SCT Inst, se encuentran recogidos en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook.

Asimismo, se recoge en el Rulebook el detalle, la descripción y el flujo de los procesos opcionales de investigación sobre el estado de una SCT Inst y sobre una solicitud de retrocesión, estando destinados a que la entidad ordenante, pueda conocer la situación de una SCT Inst o de una solicitud de retrocesión, una vez transcurrido el tiempo establecido como tiempo máximo de intercambio o de respuesta, según corresponda. Tanto los flujos de los mensajes y las validaciones de estos procesos, como los indicados en el párrafo anterior se encuentran igualmente recogidos en el documento de Especificaciones Funcionales y Especificaciones Técnicas del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas del SNCE.

# CAPÍTULO IV – LIQUIDACIÓN Y GARANTÍAS

## 1. PROCESO DE ASIENTO EN CUENTA DE LA LIQUIDACION

### 1.1. Identificación de los tipos de operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

El SNCE lleva a cabo el proceso de compensación y liquidación de las operaciones intercambiadas tres veces al día, mediante el cálculo del saldo operacional neto total integrado correspondiente a cada Participante Directo, que comunica a TARGET2, en calidad de sistema vinculado, para su asiento en las cuentas del Módulo de Pagos de estas entidades haciendo uso del procedimiento de liquidación ASI4, según se encuentra recogido en el Capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes del Servicio de Centralización de Intercambios del SNCE.

Para este subsistema, el proceso de asiento en cuenta del saldo operacional neto total integrado correspondiente a la liquidación se lleva a cabo los días hábiles según el calendario TARGET en tres ciclos, cuyos horarios son: 8:30, 12:30 y 16:30 horas.

Atendiendo al criterio de disponibilidad horaria de este subsistema, la primera liquidación de la mañana regularizará las operaciones intercambiadas durante la tarde-noche anterior y, en su caso, durante los días hábiles de intercambio anteriores.

El asiento en las cuentas de los Participantes Directos cuyo saldo fuera deudor, está garantizado de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 21 del Reglamento del SNCE, sobre garantías de la liquidación.

Como opción específica que permite limitar el riesgo de liquidación para los Participantes Directos, en el caso de operaciones intercambiadas por este subsistema, se establece un límite a la posición neta deudora de cada Participante Directo en cada momento, según se indica en el apartado 1.6 del Capítulo II.

Asimismo, existen otros mecanismos de gestión que contribuyen a mitigar el riesgo de liquidación, tales como el establecimiento de un límite máximo genérico de importe por operación individual, definido con carácter general para todas las entidades.

### 1.2. Operaciones con liquidación en tiempo real y que las Entidades Participantes en el subsistema presentan y reciben a través de su conexión técnica con la plataforma CICLOM así como las que intercambian a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

La liquidación de estas operaciones, se lleva a cabo en tiempo real, en las Cuentas o Registros de posición de los Participantes Directos, una vez que se acepta la operación por el sistema.

Este procedimiento de liquidación hace uso de distintos tipos de cuentas: cuentas técnicas en TIPS, cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los Participan-tes Directos cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 de los Participantes Directos. Adicionalmente la Pasarela Iberpay-RT1 utiliza Registros de posición para los Participantes Directos.

Previamente a la operativa diaria, será preciso llevar a cabo el traspaso de liquidez la cuenta técnica en TIPS correspondiente, desde las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los Participantes Directos:

a) Para las operaciones que las Entidades Participantes en el subsistema se intercambian a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM.

   Iberpay, como Instructing Party en TIPS, ordena a través de CICLOM, en base a los parámetros definidos previamente en eCICLOM por los Participantes Directos, traspasos de liquidez desde las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los Participantes Directos a la Cuenta Técnica mantenida por el Banco de España en TIPS por cuenta de Iberpay como Sistema Vinculado de TIPS gestionada por Iberpay. Estos importes tienen reflejo tanto en la cuenta espejo a nombre de Iberpay, como en las cuentas de posición de los Participantes Directos. De modo similar, y como Sistema Vinculado de TIPS, Iberpay ordena, en su caso, a través de CICLOM y por cuenta de las entidades, el traspaso de liquidez por devolución de fondos desde la Cuenta Técnica a la cuenta dedicada de efectivo de TIPS de un Participante Directo.

b) Para operaciones intercambiadas con el servicio RT1 de EBA Clearing a través de la Pasarela Iberpay-RT1.

   CICLOM, en base a los parámetros definidos previamente en eCICLOM por los Participantes Directos en la Pasarela, Iberpay-RT1, proporciona a estos el mensaje correspondiente para que lo puedan enviar automáticamente a TARGET2, ordenando el traspaso de liquidez inicial, así como los posteriores, desde sus cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 a las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los PSP Participantes en RT1. Estos importes tienen reflejo igualmente en los registros de posición de los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1.En su caso, la devolución de fondos la realiza Iberpay, como Instructing Party en TIPS, desde las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los PSP Participantes en RT1 a las cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 de los Participante Directos en la Pasarela, según corresponda.

A partir de este momento, en la operativa diaria, el saldo de la Cuenta de posición de cada Participante Directo (y/odel Registro de posición de cada Participante Directo en la Pasarela Iberpay-RT1) se incrementa con cada operación recibida y disminuye con cada operación enviada, controlando CICLOM, en todo momento, que la entidad emisora cuenta con saldo suficiente en su Cuenta/Registro de posición, según se recoge en el Capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes, así como en las Especificaciones Funcionales del subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas, llevando a cabo, si fuera necesario, los correspondientes ajustes de liquidez.

## 2. DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES DIRECTOS EN IBERPAY

Los Participantes Directos del SNCE-23, según se recoge en el Capítulo IV de las Instrucciones Operativas Comunes, con carácter general delegan en Iberpay :

a) La compensación y liquidación de las operaciones cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE, así como facilitar los datos para el cargo en sus cuentas del módulo de pagos de TARGET2 del resultado de dicha liquidación.

b) Como Instructing Party en TIPS, las gestiones necesarias para ordenar el traspaso de liquidez inicial, que con cargo a las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS deba hacerse en la Cuenta Técnica, así como los correspondientes a los Ajustes de liquidez necesarios para reponer fondos por cuenta de los Participantes Directos, en el caso que se requiera, correspondiente a las operaciones que las entidades adheridas al Subsistema se intercambian a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM y que se liquidan en tiempo real.

c) Como Sistema Vinculado de TIPS, las gestiones necesarias para llevar a cabo los Ajustes de liquidez correspondientes devolver fondos desde la Cuenta Técnica a las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los Participantes Directos, en el caso que se requiera, correspondiente a las operaciones que las entidades adheridas al Subsistema se intercambian a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM y que se liquidan en tiempo real-.

Asimismo, los PSP Participantes en el servicio RT1 de EBA Clearing y las entidades con presentación técnica directa de operaciones en la Pasarela Iberpay-RT1, sean Participantes Directos o entidades representadas, delegan en Iberpay:

a) La comunicación al servicio RT1 de los parámetros necesarios para que este servicio pueda llevar a cabo:
   - La orden de traspaso de liquidez inicial y las de los Ajustes de liquidez que sean necesarios, en la cuenta técnica a nombre RT1 en TIPS;

- El asiento en las cuentas de posición de los PSP Participantes en RT1, de los importes de sus operaciones y de las de los PSP accesibles en dicho servicio a los que representa.

b) Como facilitador técnico en RT1 y gestor de la Pasarela Iberpay-RT1 (e Instructing Party en TIPS):
   - La elaboración de los mensajes necesarios para que los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1 puedan ordenar a TARGET2 el traspaso de liquidez inicial y los Ajustes de liquidez necesarios desde sus cuentas en el módulo de pagos dTARGET2 a las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los PSP Participantes en RT1.
   - La elaboración de los mensajes necesarios para indicar al servicio RT1, por cuenta de los PSP Participantes en RT1, que ordene el traspaso de liquidez, según corresponda, desde las DCA de TIPS de los PSP Participantes en RT1 a la cuenta técnica de RT1 en TIPS y viceversa comunicándoselo a RT1 mediante los mensajes que este servicio tiene definidas para tal fin.
   - La orden de traspaso de liquidez por devolución de los fondos, en su caso, desde las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los PSP Participantes en RT1 a las cuentas en el módulo de pagos de TARGET2, de los Participantes Directos en la Pasarela, Iberpay-RT1, según corresponda.
   - Las entidades representadas con presentación técnica directa de operaciones, de acuerdo con los Participantes Directos que las representan en la Pasarela Iberpay-RT1, deben establecer con carácter general a través eCICLOM una posición deudora máxima, por encima de la cual no se admiten nuevas presentaciones.

## 3. GARANTÍAS

3.1. Para las operaciones presentadas y recibidas por las Entidades Participantes en el Subsistema a través de su conexión técnica a la plataforma de procesamiento online de Redsys, y cuyos importes se integran dentro del saldo operacional neto total integrado del SNCE.

Se establece el procedimiento de garantías recogido en el Art. 21 del Reglamento del SNCE.

3.2. Para las operaciones presentadas y recibidas por las Entidades Participantes en el Subsistema a través de su conexión técnica a la plataforma CICLOM.

La liquidación de estas operaciones en tiempo real en la plataforma CICLOM, lleva aparejada, de acuerdo con la operativa descrita, la previa provisión de fondos, en la cuenta técnica, necesarios para hacer frente al asiento en las cuentas de posición de los

Participantes Directos del importe de las mismas, motivo por el que se eliminan todos los riesgos de liquidación.

3.3. Para las operaciones presentadas y recibidas a través de la PasarelaIberpay-RT1.

El procedimiento previsto para la liquidación en tiempo real utilizado por RT1, lleva aparejada la previa provisión de fondos necesarios en la cuenta técnica de RT1 en TIPS con cargo a las cuentas dedicadas de efectivo de TUIPS de los PSP Participantes en RT1 para hacer frente al asiento en las Cuentas y en los Registros de posición de los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1 del importe de las operaciones presentadas, motivo por el que se eliminan todos los riesgos de liquidación.

# CAPÍTULO V – CONTINUIDAD DE NEGOCIO EN EL SNCE

Iberpay, como gestor del Sistema Nacional de Compensación Electrónica, cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (SGCN) certificado bajo la norma internacional ISO 22301, en cuyo alcance se incluyen los procesos técnicos y operativos del SNCE, según se recoge en el Capítulo VI de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, en los apartados que le sean de aplicación.

# CAPÍTULO VI – OTROS ASUNTOS

## 1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERCAMBIO, ASIENTO EN LAS CUENTAS DE POSICIÓN Y AJUSTES DE LIQUIDEZ

Tal y como se recoge en el Capítulo V de las Instrucciones Operativas Comunes del SNCE, el Centro Común de Procesos informará puntualmente a las entidades participantes en el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas sobre los procesos de envío, recepción, asiento en las cuentas de las operaciones y/o de la liquidación, así como de los ajustes de liquidez.

Asimismo, existe un proceso de consulta sobre el estado de las operaciones, independiente y complementario del proceso de investigación sobre el estado de una SCT Inst al que se hace alusión en el apartado 2 del Capítulo III, que podrá utilizarse para una determinada operación o para todas las operaciones enviadas por una entidad.

## 2. DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento del SNCE respecto a las obligaciones y responsabilidades de sus entidades miembros, así como en los apartados sobre obligaciones de la entidad del ordenante y de la entidad del beneficiario recogidos en el SEPA Instant Credit Transfer Scheme Rulebook, se establecen las siguientes obligaciones y responsabilidades de las entidades participantes en este subsistema:

### 2.1. Obligaciones de la Entidad Ordenante

Las obligaciones de la entidad del ordenante son:

- Asegurar que los acuerdos suscritos entre la entidad y sus clientes recogen la posibilidad de sucesión de la entidad (por ejemplo, como consecuencia de una fusión o cualquier otro procedimiento que implique sucesión a título universal), de conformidad con lo establecido en el Reglamento del SNCE.
- Suscribir y cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos para este subsistema.
- Llevar a cabo aquellas tareas operativas que le correspondan en virtud de la normativa del subsistema dentro de los plazos establecidos.
- Ejecutar las solicitudes de retrocesión que sus clientes puedan cursarle, de acuerdo con la normativa.

2.2. Obligaciones de la Entidad del Beneficiario

Las obligaciones de la entidad del beneficiario son:

- Asegurar que los acuerdos suscritos entre la entidad y sus clientes recogen la posibilidad de sucesión de la entidad (por ejemplo, como consecuencia de una fusión o cualquier otro procedimiento que implique sucesión a título universal), de conformidad con lo establecido en el Reglamento del SNCE.
- Suscribir y cumplir los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos para este subsistema.
- Llevar a cabo aquellas tareas operativas que le correspondan en virtud de la normativa de este subsistema dentro de los plazos establecidos.

2.3. Obligaciones de los Participantes Directos en la Pasarela Iberpay-RT1

Remitir a TARGET2 los mensajes recibidos de Iberpay ordenando el traspaso de liquidez inicial y los Ajustes de liquidez necesarios, desde sus cuentas en el módulo de pagos de TARGET2 a las cuentas dedicadas de efectivo de TIPS de los PSP participantes en RT1.

2.4. Responsabilidad de los Participantes de Iberpay

Una Entidad participante en el subsistema es responsable ante otro participante, en los términos legalmente exigibles, de toda pérdida, coste, daño o gastos (incluyendo los honorarios legales razonables), impuestos y responsabilidades derivados de cualquier reclamación, demanda o acción legal, que se derive de actuación dolosa o meramente negligente de la Entidad Participante.

Iberpay o sus empleados serán responsables de los daños causados a los participantes debidos a acciones u omisiones de carácter doloso.

Iberpay y sus empleados no serán responsables en ningún caso de los daños indirectos o del lucro cesante eventualmente causado a un tercero, derivados del procesamiento y tratamiento de las operaciones correspondientes a este subsistema en el Centro Común de Procesos del SNCE.

2.5. Control del fraude

Es responsabilidad de las entidades participantes establecer los procedimientos adecuados para controlar las posibles prácticas fraudulentas de sus clientes y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, no obstante, el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas podrá habilitar mecanismos para

facilitar a las entidades la detección, el seguimiento y la erradicación de prácticas fraudulentas.

Asimismo, el subsistema de Transferencias SEPA Inmediatas contemplará los mecanismos adecuados para garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad, autenticidad y trazabilidad de las transacciones procesadas.

# ANEXO 1 – INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

En este Anexo se definen los indicadores que se utilizan para medir la calidad del servicio ofrecida por todas las Entidades Participantes en este subsistema para el procesamiento de las SCT Inst.

La información sobre la medición de los indicadores se pone a disposición de las entidades participantes a través del Sistema de Información del SNCE, accesible a través de la Web de Iberpay.

Los indicadores más relevantes para garantizar el buen funcionamiento del subsistema son los definidos a continuación:

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Tiempo objetivo de intercambio y asiento en las cuentas y/o registros de posición, en su caso, de una SCT Inst | El tiempo comprendido desde que la entidad del ordenante genera la operación, incluyendo el "time stamp", hasta que recibe la confirmación de que la SCT Inst ha sido completada. |
| Tiempo de espera de la entidad por un mensaje de validación del Centro Común de Procesos | Es el tiempo comprendido desde que una SCT Inst es recibida en el Centro Común de Procesos del SNCE hasta que la entidad recibe la validación correspondiente del subsistema. |
| Tiempo de espera del Centro Común de Procesos por una confirmación de la entidad de la operación enviada | Es el tiempo comprendido desde que el subsistema envía el mensaje de la operación correspondiente hasta que reciba respuesta de la entidad (confirmación/rechazo de la operación). |
| Tiempo de espera de la entidad del beneficiario por un mensaje del Centro Común de Procesos para confirmar la recepción de su aceptación a una SCT Inst | Es el tiempo comprendido desde que el subsistema recibe la respuesta de aceptación de la SCT Inst de la entidad del beneficiario hasta que este le confirma la recepción de dicha respuesta. |
| Número de veces que el Centro Común de Procesos no obtiene respuesta de una entidad | Número de veces que el Centro Común de Procesos del SNCE no obtiene respuesta de la entidad a la que le ha remitido la operación en un periodo determinado de tiempo. |
| Número de envíos de operaciones duplicadas | Es el número de operaciones duplicadas enviadas al subsistema. |
| Número de operaciones finalizadas, pero no completadas | Es el número operaciones no completadas por problemas detectados debido a problemas de red, tiempo excedido, etc. |
| Número de mensajes no válidos | Número de mensajes con estructura no válida. |

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| Capacidad de proceso de entidad, desde el punto de vista de emisión y de recepción | Volumen de operaciones concurrentes por segundo que los centros de proceso de las entidades participantes con conexión directa al subsistema han ser capaces de procesar en el entorno de producción, tanto en envío como en la recepción de operaciones. |
| Número de veces que se supera el Umbral superior del saldo de la Cuenta o Registro de posición | El número de veces que el saldo de la Cuenta o del Registro de posición de un Participante Directo supera el umbral superior definido para ese LAC/CAL, en un día natural |
| Número de veces que supera el Umbral inferior del saldo de la Cuenta o Registro de posición | El número de veces que el saldo de la Cuenta o Registro de posición de un Participante Directo es menor al umbral inferior definido para ese LAC/CAL, en un día natural |
| Número de veces en las que el saldo de la cuenta o registro de posición ha sido inferior al saldo mínimo permitido | El número de veces que el saldo de la Cuenta o Registro de posición de un Participante Directo ha sido inferior al saldo mínimo permitido, en un día natural |
| Número de veces en las que el saldo de la Cuenta o Registro de posición ha sido inferior al saldo mínimo permitido | El número de veces que el saldo de la Cuenta o Registro de posición de un Participante Directo ha sido inferior al saldo mínimo permitido, en un día natural |

# ANEXO 2 – MENSAJES DE LAS OPERACIONES

Los mensajes de presentación de operaciones, solicitudes de retrocesión, respuestas positivas a solicitudes de retrocesión, respuestas negativas a solicitudes de retrocesión, así como los mensajes de investigación sobre el estado en el que se encuentra una SCT Inst o una solicitud de retrocesión una vez transcurridos los tiempos definidos para ello, se ajustarán íntegramente a los establecidos en la Interfaz de Datos para las transferencias SEPA inmediatas del SNCE, según la versión vigente en cada momento.

# ANEXO 3 – MODELO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE RETROCESIÓN DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA

D.

(Departamento)

(Entidad)

(Lugar y Fecha)

Estimado Sr/Sra.:

Atendiendo al contenido de la instrucción SNCE/CE/23/003 sobre responsabilidades asumidas en el ámbito interbancario para la gestión de las Solicitudes de Retrocesión de Transferencias SEPA Inmediatas, nuestro cliente beneficiario nos reclama que le facilitemos ampliación de la información sobre los motivos que provocaron la solicitud de retrocesión cuyos datos se recogen seguidamente:

Fecha de la transferencia inicial:

Importe:

Referencia:

Cuenta Destino:

Fecha de la Solicitud de Retrocesión:

Fecha de la respuesta del rechazo o de la devolución:

Motivo de la Solicitud (Por Duplicidad o por Error técnico):

Referencia de la Solicitud:

En espera de recibir contestación a la misma en el plazo máximo de 4 días hábiles, reciban un cordial saludo,

Atentamente,

Fdo.

# ANEXO 4 – MODELO DE CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE UNA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SEPA INMEDIATA

D.

(Departamento)

(Entidad)

(Lugar y Fecha)

Estimado Sr/Sra.:

En respuesta al correo recibido de esa entidad con fecha dd-mm-aaaa, relativo a la Solicitud de Retrocesión, sobre una transferencia SEPA inmediata, con Referencia: xxxxxxxxxxx, les confirmamos que dicha solicitud fue emitida por nuestra entidad al haberse producido una ……..(duplicidad / un error)….. de la orden de transferencia, con los siguientes datos:

Fecha de la transferencia inicial (duplicada o errónea):

Fecha de la Transferencia duplicada:

Importe original:

Referencia de la Transferencia Inicial:

Referencia de la Transferencia duplicada:

Cuenta destino:

Lo que les informamos para que sirva como justificación, a los efectos oportunos, de acuerdo con las responsabilidades asumidas en la instrucción operativa SNCE/CE/23/003.

Atentamente,

Fdo.



© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay).

Reservados todos los derechos.